Mitti BOLLTIN

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEU CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVED 8,00 pesetas trimestre 1 ROVINCIA. . . 9,00 NUMERO SUELTO. . 0,50

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del EOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan der cho a servicio gratuito y la que paguen una uscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los dias menos los frativos

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

DIRECTION GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Concesiones

La Iltma. Dirección general de Obras Hidráulicas, con fecha 26 de diciembre próximo pasado, dice a esta Jefatura lo que sigue:

Examinado el expediente promovi do por D. Cándido Blanco Varela, solicitando autorización para estable cer un puente sobre el río Nalón, en término de Puente de Arco, con ob jeto de enlazar la via de explotación de carbones de las Minas de Bibota, propiedad del peticionario, con el tranvia de Pola de Laviana a Rioses co, de que es también concesiona. rio:

Resultando que practicada la in formación pública no se ha presentado ninguna reclamación:

Resultando que el Ingeniero de la Delegación, encargado del servicio, informa que el proyecto está bien estudiado y realizadas las obras, por lo que al levantar el acta hace consa tar los datos que estima pudiesen hacerla valer como acta de reconocimiento final:

Resultando que han informado también la Jefatura del Distrito Mi nero, el Abogado del Estado y el De lega lo de los Servicios Hidráulicos todos favorablemente:

Pesultando que en 8 de febrero ú timo la Dirección general de Obras Hidráulicas devolvió el expediente para que se ampliase el informe técnico, principalmente sobre naturale a del terreno y garantias de seguri: dad de la obra general:

Resultando que la Delegación in forma de nuevo en 23 de Marzo, ex poniendo: que los articulos y la pila derecha se han fundado directamen: te afloraciones en la roca caliza; que la de la izpuierda, asentada sobre ca pa de acarreos, se ha atravesado és: tos, rellenando con un macizo de hormigón defendido con escollera, de donde la estabilidad de esta pila está supeditada a la conservación de esa defensa de escollera, y que en cuanto a la solidez propia del puente está garantizada, teniendo en cuenta que esta prestaba sus servicios en las Minas de Butrón (Huelva), en tre: nes de carga mucho más pesados, y que en el tiempo que lleva aqui ins talado no se ha observado nada que acuse inestabilidad ni esfuerzo molecular exajerado:

Considerando que el expediente ha

seguido todos los trámites que exige la legislación vigente:

Considerando que la ausencia de reclamaciones acredita que no existe perjuicio de tercero.

Considerando que parecen sufis cientes las garantias técnicas que ofrecen los inform s emitidos:

Considerando que no es admisible la extensión de virtualidad del acta de confrontación a los efectos de re conocimiento final, pues no puede aquélla garantizar el cumplimiento de condiciones que aun no estaban establecidas

Este Ministerio ha resuelto legalizar a nombre de D. Cándido Blanco Varela, vecino de Condado (Laviana); las obras de un puente sobre el rio Nalón, por él realizadas, con objeto de unir por via férrea las minas de Bibota con el Tranvia de Pola de Laviana a Riose_o, con las siguien tes condiciones:

1.ª Las obras quedarán sujetas al proyecto que sirvió de base a la petición suscrita en 3 de Mayo de 1930.

AVISO

Se ruega a todos los suscriptores que no se hallen al corriente en el pago de las mismas lo verifiquen lo más pronto posible, de lo contrario, esta Administración procederá sin otro aviso.

Se concede el terreno de do minio público necesario para las obras.

5. Antes de tres meses de publi: cada la concesión en la Gaceta de Madrid deberán quedar terminadas todas, los detalles que pudieran faltar, según el proyecto, y después se practicará el reconocimiento final, levantando acta que se someterá a la aprobación de la Dirección genes ral de Obras Hidráulicas:

4. El concesionario queda obligado a conservar cuidadosamente las defensas de las dimentaciones, pudiendo todo descuido demostrado en esla materia, ser causa suficiente para la caducidad. Además el concesionario será responsable de los accidentes que puedan ser debidos a abandono o circu ación de cargas eucesivas.

5.ª La concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes sobre pro: tección a la industrial nacional, con-

tratos, accidentes de trabajo y demás de carácter social.

6.ª Se otorga la concesión por el plazo que duren los servicios que relaciona, dejando a salvo el derecho de propiedad y salvo perjuicio de tercero, siéndole aplicables las disposiciones vigentes o que se dicten sobre materia de Aguas y Obras públicas.

7.ª Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las dís= posiciones vigentes, declarándose aquélla, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el peticionas rio las preinsertas condiciones y res mitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida al expepiente, de orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a la Ley de 20 de Mayo de 1932, publicada en la Gaceta de Madrid del siguiente dia 21.

Madrid, 26 de diciembre 1934. - El Director general, J. Valenzuela So

Es copia. -El Ingeniero Jefe, Ro berto González de Agustina.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE TINEO

Don Félix Zardain Fernandez, Se cretario suplente de la Junta muni. cipal del Censo electoral de Tineo. Certifico: Que en sesión celebrada en el dia de ayer por la Junta, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral, se acordó designar los locales en que habrán de celebrarse los actos electorales que ocurran en el año de 1934, en los edificios siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Escuela de niños número 1. Carte.

ria de Tineo. Sección segunda.

Escuela de niños número 2. Cartes ria de Tineo.

Sección tercera,

Escuela de párvulos. Carteria de Tineo.

Sección cuarta, Ponte.

Escuela de niñas de Santullano. Carteria de Santullano.

Sección quinta, La Pereda.

Escuela de niños. Carteria de La Pereda.

Distrito segundo, Sección primera, Obona.

Escuela de niños de Obona. Carteria de Obona.

Sección segunda, Francos-Tablado. Escuela mixt. de Francos. Cartes ria de Obona.

Sección tercera, Calleras. Escuela de niños de Calleras. Car= teria de Callerias.

Sección cuarta, Bárcena. Escuela de niños de Bárcena. Cara teria de Bárcena.

Distrito tercero, Sección primera, Gera.

Escuela de niños de Gera. Cartes ria de Gera.

Sección sagunda, Sobrado. Escuela de niños de Sobrado. Carteria ce Sobrado.

Sección tercera, Cabañas. Escuela mixta de San Félix. Carte. ria de San Félix.

Sección cuarta, La Mortera. Escuela mixta de La Mortera. Cara teria de La Mortera.

Distrito cuarto, Sección primera, Los Valles.

Escuela de niños de Navelgas, Sección segunda, Miño.

Escuela mixta de Miño. Carteria de Santa Eulalia de Miño.

Sección tercera, Naraval. Escuela de niñas de Naraval. Cara teria de Naraval.

Sección cuarta, Conto. Escuela mixta de Conto. Carteria

de Navelgas.

Distrito quinto, Sección primera, Tuña

Escuela de niños de Tuña. Carteria de Tuña.

Sección segunda, Casares.

Escuela de niños de Casares. Carteria de Tineo.

Sección tercera, Puentecastro.

Escuela mixta de Puentecastro? Carteria de Tuña.

Y para su inserción en el BOLETIN oficial, expido la presente en Tineo, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro. -F. "x Zardain. – Visto bueno, Nicolás Gara cia.

R. al núm. 226

DE MUROS DE NALON

Don Francisco Martin de Lago, See cretario de la lunta municipal del Censo electoral de Muros de Naslón.

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada el dia dos del actual, acordó designar como locales para Coleagios electorales de las distintas Secaciones de este municipio, según determina el artículo 22 de la vigente ley Electoral, los locales siguientes:

Para la Sección primera, Oeste, Escuela nacional de niños número

1 de esta villa.

Para la Sección segunda, Este, Escuela nacional de niños número 2, de esta villa.

Para la Sección tercera, San Esteban, Escuela nacional de niños número 2 de dicha localidad.

Asimismo se acordó designar como Estafetas donde han de depositaro se los pliegos electorales, las siguieno tes:

Para las Secciones primera y segunda, la Estafeta de Correos de esta villa, y para la Sección tercera, la Estafeta de Correos de San Esteban.

Y para que conste y remitir al Exacelentisimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente que firmo en Muros de Nalón, a veintiseis de enero de mil novecientos treinta y cuatro. —Francisco Maratin. Visto bueno. El Presidente,

R. al núm. 222

DE CORVERA DE ASTURIAS

Don Francisco Gonz lez Suarez, Sescretario de la lunta municipal del Censo electoral de Corvera de Assurrias.

Certifico: Que en sesión celebrada el dia dos del actual, esta Junta muanicipal del Censo electoral, acordó por unanimidad designar locales para Colegios electorales de las distinatas Secciones de que se compone este termino, para cuantas elecciones hayan de verificarse durante el año actual de 1934, en los puntos siguienates:

Distrito primero, Sección primera, Nubledo.

El bajo de la Escuela de niños de Cancienes, en Mora.

Sección segunda, Cancienes. El Centro de la Sociedad de Labras dores de Cancienes.

Distrito segundo, Sección primera, Molleda.

Escuela mixta de Molleda.

Sección segunda, Los Campos. La casa llamada del Ministro.

Asimismo se acordó designar las Estafetas de Correos de Cancienes y Villalegre, en el concejo de Corvera la primera y en el de Avilés la ses gunda, por ser las más pròximas, pas ra depósito de los pliegos electorales de los expresados Co egios.

Y para su publicación en el BOLE: TIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Corvera de Asturias, a veinte de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Franscisco Gonzalez.—Visto bueno. El Presidente, Bernardo Rodriguez.

R. al cum, 232

DE GOZON

Don José Acebal y Cienfuegos, Sea cretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gozón.

Certifico: Que esta Junta municia pal, acordó designar para Colegios electorales en los que habrán de cea lebrarse las elecciones que se convorquen para el año próximo, los locales que a continuación se indican:

Distrito primero, Sección primera Escuela nacional de niñas de Luanco.

Sección segunda Escuela de niños del Instituto.

Sección tercera

Escuela nacional de niños de Luanco.

Sección cuarta, Bocines Escuela nacional de Antromero. Distrito segundo, Sección primera,

Escuela de niños de Bañugues.

San Jorge

Sección segunda, Nembro Escuela de niños de Nembro.

Sección tercera, Verdicio Escuela de niños de Verdicio.

Distrito tercero, Sección primera, Ambiedes

Escuela de niños de Ambiedes.

Sección segunda, Podes Escuela de niños de Podes.

Sección terce a, Laviana Escuela de niños de Laviana.

Se acordó asimismo designar la Estafeta de esta villa, para depositar los pliegos electorales de las elecciones que se celebren en el año venimo dero.

Para que asi conste y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Luanzo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres. José Acebal Cienfuegos.—V.º B.º, Anselo mo Artime.

DE ALLANDE

Rafael Cabrera Ferrer, Secretario de la Junta municipal del Censo eleca toral del término de Allande.

Certifico: Que en el archivo de la Secretaría a mi cargo y en el libro de actas de las sesiones de la referida Junta, aparece en fecha veintiocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro, la que contiene el acuerdo de designación de locales y oficinas para despositar los pliegos de los Corlegios electorales de este término, siguientes:

Distrito primero, Sección primera, primera de la Pola

Para Colegio, el local de la escuela de niños, sita en las Casas Consisto: riales de esta villa, y para oficina de Correos, la Administración de los mismos de esta villa.

Para local, el de la escuela de ninos, sita en la carretera de Tineo de esta villa, y para oficina, la referida Administración.

Sección tercera, Villaverde Para local, el de la escuela sita en dicho pueblo, y para oficina de Correos, la repetida Administración.

Sección cuarta, Tarallé

Para local, el de la escuela sita en el mismo pueblo, y para oficina, la antedicha Administración.

Distrito segundo, Sección primera, Berducedo

Para local, el de la escuela sita en el mismo pueblo, y para oficina de Correos, la Carteria del mismo.

Sección segunda, San Martin del Valledor

Para locai, el de la escula del mismo pueblo, y para oficina, la Cartería dei mismo.

Distrito tercero, Sección primera, San Emiliano

Para local, el de la escuela de dicho pueblo, y para oficina, la Cartería de Berducedo.

Sección segunda, Santa Coloma

Para local, el de la escuela sita entre dicho pueblo y el de Meres, y para oficina, la Carteria sita en Santa Coloma.

Y para su inserción en el BOLETIN O'TIAL, cumpliendo lo acordado por la Junta, expido y firmo con el visto bueno del Presidente, la presente en Pola de Allande, a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro. – Rafael Cabrera Ferrer. — V.º B.º, José Blanco.

ALCALDIAS

DE SOBRESCOBIO

Anuncio.—Subasta de madera

El día 14 de febrero y hora de las once y doce de la mañana, se ce!es brará en el salón de actos de este Ayuntamiento, ante la Corporación municipal del mismo, la subasta de los productos maderables concedidos para el presente ejercicio forestal de 1934, cuya cuantía, especie y tasas ción, es como sigue:

1.º Lote de hayas en el monte Colmillera, veinticinco pies, treinta y un metros cúbicos. Tasación 620 pe= setas. Indemnización a cargo del rematante, 41,85 pesetas.

2. Lote de robles en el monte Escrita, cincuenta pies, treinta y cina co metros cúbicos. Tasación, 1.400 pesetas. Indemnización a cargo del rematante, 47,25 pesetas.

3." Lote de robles en el monte Isorno, cincuenta pies, treinta y cinco metros cúbicos. Tasación, 1.400 pesetas. Indemnización a cargo del rematante, 47,25 pesetas.

4.º Lote de robles en el monte Llaimo, cincuenta pies, cien metros cúbicos. Tasación, 4.000 pesetas. Indemnización a cargo del rematante, 112,50 pesetas.

5.º Lote de hayas en el monte Llaimo, cincuenta pies, cincuenta metros cúbicos. Tasación, 750 peses tas. Indemnización a cargo del remastante, 67,50 pesetas.

6.º Lote de hayas en el monte Llaimo, Pando de la Llonga, veintia cuatro árboles derribados por el viena to, veinte metros cúbicos. Tasación, 240 pesetas. Indemnización a cargo del rematante, 27 pesetas.

La licitación de estos expresados productos se verificará por pliegos cerra los (uno para cada lote y especie), en papel de clase octava, reintegrado con póliza de 1,50 y otra municipal de una peseta, y su redacción se sujetará al modelo que a continuación se inserta, cuyos pliegos irán acompañados de la cédula personal correspondiente y del resguardo de fianza provisional del 10 por 100 del tipo de tasación, que se constituirá previamente en la Depositaria municipal y dichos pliegos serán entrega. dos en la mesa presidencial, una vez abierto por esta y en un plazo de media hora al acto de la licitación, la fianza definitiva se elevará al 20 por 100 del tipo de la adjudicación del respectivo lote.

La corta y aprovechamiento de dichos productos maderables, se lles vará a efecto con sujeción al pliego de condiciones facultativas inserto en el Bolerin official de la provinscia número 235, de fecha 4 de octus bre de 1933, así como al de las consdiciones administrativas acordadas por esta Corporación y se advierte que este Ayuntamiento se reserva el ejercer el derecho de tanteo, que se concede en la condición 4.º de dicho pliego de condiciones facultativas, si así lo estimara conveniente a sus instrueses.

El respectivo expediente y documentos complementarios de su razón se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, a disposición de todo aquel que desee de ello enterarse y formar parte en los remates.

Consistoriales de Sobrescobio, a 12 de enero de 1934. —El Alcalde, Gaspar Morán y Pera. —P. A. de la C. El Secretario, Emilio Palacios Igle; sias del Retiro.

Modelo de proposición:

Don. ..., vecino de....., según cédua la que se acompaña, bien impuesto y enterado de las condiciones que se exijen para la subasta de maderas que anuncia para este dia la Alcaldia de Sobrescobio, las acepto en todas sus partes y ofrece por el lote númea ro..., consistente en..., la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

DE VILLAYON

Anuncio

Este Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó vender a D. Ramiro Gonzalez Rodriguez vecino de Viallartorey, un trozo de terreno, soa brante de la via publica, situado de trás de la casa del mismo, de veintia cuatro centiáreas de cabida, que linada con la via pública y mas terrenos del D. Ramiro Gonzalez y fué valorado en veinticuatro pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren perjudis cados con tal venta formulen sus reclamaciones en la Secretaria del Ayuntamiento, dentro de los ocho dias siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de ofina.

Villayón 9 de enero de 1934.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 139

DE VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

Desconociéndose la actual residenacia de los movos que al final se realacionan, nacidos en el año 1913, los cuales están incluidos en el alista miento para el reempla o del año actual, se les citan por el presente para que asistan en estas Consistoariales a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definiativa y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del corriente y 11 y 18 de Feabrero próximo

Mozos que se citan:

José Natividad Garcia, hijo de Demetrio y Maria, nació en Panes. Manuel Lorenzo Peña, hijo de Juan y Teodora, nació en la Ceña. Panes, a 11 de Enero de 1934.— El Alcalde, José F. Madrid.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público por plazo de quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término por cualquiera de las causas que se relacionan en el articulo 301 del Estatuto municipal.

Panes, 11 du enero de 1934. - El Alcalde, José F. M. drid.

DE MIERES

Información pública

Habiendo sido denunciado que por D. Tomás Garcia fué cerrado un terreno de dominio público, sito en Cardeo, e incoado el oportuno expediente, por decreto de fecha 15 de los corrientes, he acordado abrir una información pública acerca de los extremos que expresa la resulución dictada por esta Alcaldia en el mismo expediente con fecha 21 de diciemente próximo pasado.

El plazo de la información pública es el de veinte dias, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo queda de manis fiesto al público el expediente, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Mieres, 19 de enero de 1934.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

R. al núm. 144

DE VILLAVICIOSA Anuncio

Formado para el año de 1934 el repartimiento de la contribución territorial rústica, queda expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á contar desde esta fecha á los efectos de reclamaciones que contra el mismo puedan producirse.

Lo que se haco público para conocimiento de los contribuyentes.

Villaviciosa, 3 de enero de 1934. -El Alcalde, Jaime Solis R. al núm. 75

DE GRANDAS DE SALIME

Anuncio

Confeccionado el repartimiento general sobre utilidades correspon-

diente al ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales, y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el citado repartimiento.

Consistoriales de Grandas de Salime 29 de enero de 1934.—El Alcala de, Sandalio Linera.

Entidad local menor de Caleo (Caso)

Anuncio

Aprobado por esta Junta, parros quial de Caleao el presupuesto or dinario de ingresos y gastos para el actual año de 1934, queda de manis fiesto al público en el local de reuniones públicas del vecindario, por término de quince dias, a los efectos de reclamaciones.

Caleo, enero 18 de 1934 —El Presidente, Juan Vega.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Tesorería.—Anuncio

La Dirección general del Tesoro público en 12 del mes actual, traslas da a esta Subdelegación de Haciens da, la orden de dicha fecha, por la que se dispone:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Gijón, a favor de D. Isis doro Reig Alvargonzalez.

2.º Que se declare asímismo abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del expresado Corredor las reclamacios nes que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Lo que se hace público en el Bo. LETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de todos los interesados a quienes pueda afectar la caducidad del nombramiento de Corredor de Comercio de Gijón, extendido a favor de D. Isidoro Reig Alvargonza!ez.

El Gijón, 24 de enero de 1934 — R. D. de Laspra.

R al num. 205

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaria de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Au diencia, acordó admitir la renuncia del cargo de Juez municipal propie tario de Castropol a D. Perfecto Alvarez y Alvarez que la tenia solicitada.

Declarado vacante dicho cargo, para su provisión extraordinaria, se hace público a los efectos del apar tado A) del artículo 2.º del Decreto de 8 de Mayo de 1931 para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Castropol dentro del plazo de cinco dias a contar desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 29 de enero de 1934. -El

Secretario de Gobierno, Rafael Gonazalez Resada.

R. al mim 233

JUZGAINS

DE LLANES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor luez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio declara. tivo de mayor cuantía, propuesto por don Manuel Villar Escandón, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Colombres, representado por el Procurador don Wenceslao Junco Mendoza, contra don Manuel Noriega Castro, mayor de edad, casado, propietario y vecino última. mente de Colombres, hoy ausente en paradero ignorado, sobre cumplimiento de contrato, se emplaza a dicho demandado para que en el improrrogable término de nueve dias, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en dichos autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para insertar en el BOLETIN OFI: CIAL de esta provincia, expido la presente.

Llanes, veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Celestino Valle.

R. al núm. 227

DE OVIEDO

El Liccenciado don Antonio Fernáns dez Giro y Espinosa, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dició la senten cia, cuyo encabezam ento y parte dispositiva dice asi:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinte de enero de mil novecientos treinta y cuatro; el señor don Luis Colubi González, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos entre partes, de la una como demandante, dona Mercedes Llano Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión y vecina del Padrún, representada por el Procurador don Francisco León, y dirigida por el Letrado don Saturnino Escobedo; y de la otra, como demandados, doña María Gloría y don Jesús Diaz Muñiz, casada y soltero, labo. res y labrador, mayores de edad y vecinos del Padrún, y contra don Francisco Menéndez Villa, propieta. rio y de igual vecindad, como mari: do y representante legal de la doña María Gloria; y don Manuel, don Luis, dona Olvido, doña Julia y doña Luz Diaz Muñiz, todos ellos en eon= cepto de herederos de don Pedro Diaz Casal, veciao que fué del Padrún, estos cinco en ignorado para= dero, declarados en rebeldia, por su incomparecencia, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo de mandar y mando se=

guir adelante la ejecución, haciendo trance y remate de los bienes emobargados a los ejecutados, y con su importe hacer pago a la ejecutante doña Mercedes Llano Fernández, del principal reclamado de cuatro mil ochocientas cuarenta pesetas de principal y costas, en todo lo que se conodena a los ejecutados. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi.—Rubricado.

Para que conste, firmo el presente en Oviedo, a veintitres de enero de mil nouécientos treinta y cuatro. — Antonio F. Giro.

DE GIJON

D. Luis Perez y Perez M. Alvargon zalez, Juez municipal del distrito de Oriente de Gijón

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ver bal de faltas por escándalo, contra Alejandro Escudero Escudero, de 54 años de edad, natural de Za mora y vecino que fué de esta vi= lla calle de Juan Alonso, patio y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordo expedir el presente para su inserción en el B LETIN OFICIAL de la provincia, para que el dia tres de Marzo próximo y hora de las once y diez desu mañana. comparezca anteeste Juzgado sito en la calle de Cabrales, núm. 65, con sus pruebasa fin de celebrar el correspon: diente juicio, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veinteisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Parez Perez. P. S. M., Antonio Pizarro.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por e! señor don Rufino A. Avello, Juez de primera instancia de distrito de Oc* cidente de este partido, en providen= cia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de divorcio por justa causa, que promovió el Procurador don Ramón Diaz Piñera, en nombre de don Germán Conde Gil, casado, mayor de edad, jornalero y vecino de esta villa, contra su esposa doña Maria Sotres Remis, mayor de edad, dedicada á las labores domésticas y ausente en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dicha deman dada doña Mar a Sotres Remis, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda y proponga en su caso la reconvención, bajo apercibimiento que de no verificarlo le paras ráel perjuicio a que haya lugar; ques dando a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente.

Gijón, veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro. —El Se cretario judícial, Magin Fernandez.

R. al núm. 207

DE TINEO

Don José de la Uz Iglesias, Juez municipal suplente en funciones del término de Tineo,

Por ei presente hago saber: Que

en este Juzgado se sigue juicio verbal civil sobre reclemación de doscientas cuarenta pesetas, a instan cia de doña María Arias González, mayor de edad, viuda propietaria y vecina del pueblo de Sillaso, en el Municipio de Cangas del Narcea. contra doña Jesusa Membiela Arias y su marido don Segundo Rodri gu z Vidal, vecinos de Carriles, en este concejo; en cuyos autos y por Providencia del dia de hoy, se acor. do sacar a pública subasta, los derechos embargados que se reseñarán a continuación señalándose para la celebración de la subasta el dia nueve de marzo próximo, a las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que no se han suplido los títulos de propiedad de dicho derecho; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgadoo. en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del imporle de la lasación del expresado derecho.

Los derechos que se sacan a suhasta son: el de poder comprar a la ejecutante doña Maria Arias Gonzas lez, las tres fincas que esta se obliga a vender a los ejecutados a medio de documento privado de 11 de junio de 1930, por precio de cuatro mil pese. tas, cuyas fincas son las siguientes.

1.ª Una casa de habitanción con su corral, panera sobre ocho pies, dentro del mismo y dos huertas juna to a ella, que todo forma una sola finca, de nueve áreas de cabida que linda por todos vientos con caminos

públicos.

2. un prado denominado de Ba: jo de Casa, de cabida de cuatro áreas; que linda al Sur, con camino, y por los demás vientos con prado de Manuel Suarez.

3." Un prado denominado del Carcabón, de doce áreas de cabida; que linda al Este, con el camino, y por los demás vientos, con prado de Manuel Suarez. Cuyas fincas radican en los términos del pueblo de Carris les, en este término mui icipal, y se ha'lan libres de cargas.

Cuyo derecho de comprarlas que fué embargado, ha sido tasado en mil quinientas pesetas, que responden de las dos ientas cuarenta pesetas de principal, por la de ciento una pese tas y veinte céntimos de las costas causadas y de otras ciento cincuenta que se calcula para las costas de la ejecución por el procedimiento de apremio y que en junto hacen un to: tal de cuatiocientas noventa y una pesetas y veinte céntimos.

Dado en Tineo, a treinta de enero de mil novecientos treinta y cuatro. - José de la Uz. - Félix Zardain.

R. al num. 238

DE CANDAMO

Don Manuel Fernández Tamargo. Juez minicipal de Candamo.

Hago constar; Que en diligen cias de sentencia de juic o criminal de faltas que en este Juzgado se siguer por legiones causadas a don Ricardo Cuervo Fernández. mayor de edad, sollero, labrador y

vecino de Villar, en Murias, de este término, contra don Fernando Ve ga García, también mayor de edad, casado, labrador y de igual vecin dad, he dictado providencia con esta fecha, sacando a pública subasta por término de ocho "ias, una novilla como de cetorce meses de edad, color negro, con pintas blancas debajo de la barriga, conocida con el nombre de «Carbonera», senalándose para la misma el dia doce de febrero próximo y hora de las diez, en la Sala aus diencia de este Juzgado. la cualfué va orada en cualrocientas cincuenta pesetas, no admitiénuose posiuras que no cubran las dos terceras partes de la tasación, sien do necesario para ser licitador consignar el diez por ciento de su valor en la mesa del Juzgado.

Grullos de Candamo, enero 23 de 1934. - Manuel Fernández. -P. S. M., Manuel González.

DE LUARCA

Don Antonio Murias Travieso, Juez de instrucción del partido de Luarca

Por el presente edicto, se hace sas ber al Gerente o legal representante de la entidad "Transportes del Na" via" S. A., responsable civil subsida: ria, que por auto de treinta y uno de octubre último, se declaró concluso de nuevo el sumario instruido en este Juzgado con el número 28 de 1931, por lesiones y daños, y se le emplaza para que si le conviene, comparezca y se persone en forma ante la Audiencia provincial de Oviedo, a la que se elevará la causa, dentro de diez dias improrrogables, previniéndole que si no lo hace, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido el presente.

Dado en Luarca, a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Murias. - Por man dado de S. S.ª Lic., Carlos Cada: vieco.

Cédulas de emplazamiento en materia crimina:

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que compareza can el día que se les señala, o dens tro del término que se la fija, a contar desde la fecha de la publi: cación del anuncio en este periódia co oficial, con arreglo a los artícu. los 178 de la Ley de Enjuicia miento Criminal, 386 del Código de Justia cia militar y 65 de la Ley de En: juiciamiento militar de marina:

Por la presente se hace saber al procesado Francisco García García, de 32 años de edad, hijo de Manuel y Rosaura, chôfer, natural de Proaza y vecino de Turón, que se ha dejado sin efecto la orden de prisión contra el mismo, decretada por la Excelen= tísima Audiencia de Oviedo, en mé:

ritos del sumario 177 de 1931, segui» do en el Juzgado de Oviedo, por homicidio y daños por imprudencia.

REQUISITORIAS

Baio apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar des de el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoria dades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, ponién: dolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los are tículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

TAMARGO ARECES, Manuel, de 39 años de edad, hilo de Tirso y Teresa, viudo, ajustador, natural y vecino de Oviedo y Garcia Garcia, Faustino, de 28 años de edad, hijo de Manuela y de padre desconocia do, soltero albañil, natural de Dóri ga, Salas, partido de Pravia, ambulante, ambos en ignorado paradero; comparecerán dentro del termino de ocho dias en la Cárcel de Avilés, para constituirse en prisión por haber si lo decretada la prisión preven: tiva de los mis...os en el sumario 188 de 1932, seguido en estte Juzgado, contra dicho procesado por el deli= to de atentado

214

ALVAREZ ROCES, Celestino, de 23 años de edad, labrador, hijo de Generosa, vecino de Valle, concejo de Candamo, ausente hoy en ignora. do paradero; comparecerá en tèrmis no de diez dias ante el Juzgado mus nlcipal de Avilés con el fin de cons. tituirse en prisión y cumplir la pena de seis dias de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por estafa.

MARTINEZ, ROMUALDO, obre ro de la casa "Hijos de Raimunuo Garcia", de Oviedo, en cuya capital estuvo hospedado en el Bar X, sito en la calle de la Magdalena y última» mente domiciliado en Pola de Allans de, procesado por estafa; comparece. rá en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Tineo, para constituirse en prisión provisional, prestar declaración indagatoria y practicar con el mismo otras diligen. cias acordadas en el sumario núme= ro 74 del año último.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sindicato Asturiano del Puerto del Musel

CONVOCATORIAS

Ei Comité Directivo de este Sindicato, en cumplimiento de lo que dispone el articulo 12 de los Estatu» tos, convoca a Junta general ordina. ria, que se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado, el dia 20 del actual, a las doce de la maña= na, en su domicilio social, Alca

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria, para tratar de la disminución del capital social, siendo necesaria, para tomar acuerdos, la concurrencia de las dos terceras partes de las acciones, segûn lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos.

Podrán concurrir a díchas Juntas, teniendo un voto por cada veinticin co acciones que posean, los que al efecto presenten previamente en este Sindicato sus accciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún establecimiento de crédito.

Madrid, 1.º de febrero de 1934 -El Secretario, José de Vivar.

SOCIEDAD POPULAR OVETENSE

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad (Paraiso, 18). a las once y media de la mañana del dia 3 de marzo próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balance del ejer cicio social de 1933, renovar parcial mente el Consejo y deliberar sobre los asuntos que se presenten en la forma que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta deberán los señores accionistas presentar cinco acciones, por lo menos, en el acto de la misma, o un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad, en la Central o Sucursales del Banco de España o en otro establecimiento bancario, pudiendo los ausentes has cerse representar por otros accionis. tas, dando cuenta por escrito al Presidente.

De acuerdo con lo prevenido en el articulo 27 de los Estatutos socia* les, se advierte que si los señores accionistas presentes no fuesen poseedores de la mitad más una de las acciones en circulación, la Junta ges neral se constituirá, deliberará y acore dará válidamente una hora despúes. de la fijada en esta convocatoria.

Oviedo, 1.º de febrero de 1934. El Presidente, Ignacio Herrero de Collantes.

Escuela Tip. de la Res denc'i provincial